



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-2/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día 16 de febrero del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad el coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

III.- En fecha 15 de febrero de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 30 de enero de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "La Razón", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a, Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, que contendrán en la elección local ordinaria el 7 de julio de 2013.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala e Irlanda Ramírez Zamudio, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección ordinaria, que se celebrará en el estado de Tamaulipas el 7 de julio de 2013.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

REQUISITOS PARA SER DIPUTADO LOCAL:

Artículo 29.- Para ser Diputado, Propietario o Suplente, se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- II. Ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él, por más de cinco años;
- III. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- IV. Poseer suficiente instrucción;
- V. Los demás señalamientos que contenga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 30.- No pueden ser electos Diputados:

- I. El Gobernador, el Secretario General de Gobierno, los Magistrados del Poder Judicial del Estado, los Consejeros de la Judicatura, el Procurador General de Justicia, el Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Magistrados, jueces y servidores públicos de la Federación en el Estado, a menos que se separen 120 días antes de la elección;
- II. Los militares que hayan estado en servicio dentro de los 120 días anteriores a la fecha de la elección;
- III. Los Ministros de cualquier culto religioso, salvo que se ciñan a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria;
- IV. Los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y los Jueces en su circunscripción, estarán también impedidos si no se separan de su cargo 120 días antes de la elección;
- V. Los Diputados Propietarios al Congreso local y los Suplentes que hayan estado en ejercicio para el periodo inmediato;
- VI. Los miembros de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, o Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a menos que se separen de su cargo un año antes de la elección.
- VII. Los que estén procesados por delito doloso. El impedimento surte efectos desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de Servidores Públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO:

Artículo 130.- Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional. Los integrantes de los Ayuntamientos serán electos en su totalidad cada tres años. La elección se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda. Tendrán derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, los partidos políticos que en la elección de Ayuntamientos no hayan obtenido la mayoría relativa, siempre que la votación recibida a su favor sea igual o mayor al 1.5 % del total de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la ley correspondiente.

Los integrantes de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, si podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

La legislatura local, por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus integrantes, por alguna de las causas que la ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y expresar los alegatos que a su juicio convengan.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, a propuesta del Ejecutivo, la legislatura del Estado designará de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD:

Artículo 14.- Son requisitos para ser diputado propietario o suplente al Congreso del Estado, además de los que se señalan en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado, los siguientes:

I. Por el principio de mayoría relativa, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Cuando el ciudadano esté inscrito en un municipio cabecera de más de un distrito, bastará su inscripción en cualquiera de las secciones electorales que conforman el propio municipio.

II. Por el principio de representación proporcional, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en cualquiera de las secciones electorales del Estado y contar con credencial para votar con fotografía.

Artículo 15.- Son impedimentos para ser electo diputado, además de los que se señalan en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, los siguientes:

I. Ser consejero electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del Instituto, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

II. Ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario, del Tribunal Electoral, a menos que se separe de su cargo un año antes de la elección; y

III. Ser integrante de algún ayuntamiento, a menos que se separe del cargo 120 días antes de la elección.

Artículo 19.- Son requisitos para ser miembro de un ayuntamiento:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección; y

III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Artículo 20.- Son impedimentos para ser miembro de un municipio, los siguientes:

I. Ser servidor público de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular, o del municipio; o mando de la fuerza pública en el municipio, a no ser que se separe de su cargo o participación por lo menos 120 días antes de la elección;

II. Ser ministro de algún culto religioso, salvo que se ciña a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria;

III. Ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

IV. Ser consejero electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del Instituto, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

V. Ser integrante de algún ayuntamiento de otro municipio del Estado, aún cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; y

VI. Haber sido miembro propietario o suplente en ejercicio del ayuntamiento en el trienio inmediato anterior, aún cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Tamaulipas, la C. Irlanda Ramirez Zamudio, en fecha 15 de febrero de 2013, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los registros de los aspirantes a Diputado Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Tamaulipas para su estudio y dictamen, integrada por:

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA TAMAULIPAS 2013

DISTRITO	CABECERA	PROPIETARIO/SUPLENTE
1	NVO LAREDO NORTE	BRENDA LIZETH GARCIA HERNANDEZ
		YANETH SOSA PEREZ
2	NVO LAREDO SUR	MARIA ELENA DE ANDA HERNANDEZ
		MA DEL CARMEN LOZANO MORALES
3	NVO LAREDO ORIENTE	DORA MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ
		ANA LOPEZ MALDONADO
5	REYNOSA NORTE	ERICK OMAR ABUNDIS HERNANDEZ
		SAMUEL CASTELAN MARIN
6	REYNOSA SUR	ALTAGRACIA NAVARRO SOLORZANO
		LUCIA REYNAGA REYNA
7	REYNOSA SURESTE	GERARDO JUAREZ SALCIDO
		JOSE ALDO GONZALEZ GONZALEZ
8	RIO BRAVO	JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA
		COALICION
9	VALLE HERMOSO	KEILA MALDONADO BETANCOURT
		ESMERALDA AGUIÑAGA HINOJOSA
10	MATAMOROS NORTE	CLAUDIA MARIBEL GAVIÑA NUÑEZ
		MARIBEL SAENZ PARRAS
11	MATAMOROS NORESTE	RICARDO TREVIÑO BAUTISTA
		DEMESIO CRUZ CRUZ
12	MATAMOROS SUR	HOMERO GONZALEZ SALDIVAR
		JOSE JUAN CUELLAR DEGOLLADO
13	SAN FERNARDO	ROSA MARIA TORRES BECERRA
		ADELA ORTIZ REYES
14	VICTORIA NORTE	JOSE ENRIQUE ARAUJO PADILLA
		ARNOLDO MONTELONGO MALDONADO
15	VICTORIA SUR	GUILLERMO GARZA MONTELONGO
		LEONARDO RAFAEL RAMIREZ AGUILAR
16	JAUMAVE	IVAN BUENROSTRO RUIZ
		JULIO CESAR LEIJA RUIZ
17	EL MANTE	OSVALDO RUBIO HERNANDEZ
		JHOMAN JOSE PEREZ ARIAS
18	GONZÁLEZ	MANUELA VERDINES GAMEZ
		REYNA BEATRIZ PEREZ SAUCEDO
19	ALTAMIRA	NOHEMI CASTRO HERNANDEZ
		MARIA ESTHER SANCHEZ JIMENEZ
20	CD. MADERO	CYNTHIA YAMILI CHE GALLEGOS



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

		MARIA DE LOURDES GARCIA JEREZ
21	TAMPICO NORTE	GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ
		GABRIELA EUGENIA GONZALEZ CORRIPIO
22	TAMPICO SUR	OLGA PATRICIA SOSA RUIZ
		COALICON

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL TAMAULIPAS 2013

CANDIDATOS A DIPUTADOS PLURINOMINAL		
LISTA		PROPIETARIO/SUPLENTE
1		PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ
		MARCELINO CISNEROS RAMIREZ
2		MARCO ANTONIO CASTILLO AVALOS
		ANDRES HERNANDEZ CASTILLO
3		VERONICA HIDALGO PADILLA
		YURIDIA DIAZ MARTINEZ
4		JESUS RODOLFO MORALES RESENDIZ
		DANIEL JAIR LOPEZ MORALES
5		PEDRO RODRIGUEZ MARTINEZ
		MAURO LEONARDO REYES COBOS
6		VERONICA GUADALUPE MORAN VILLANUEVA
		ADRIANA DE JESUS MIRELES RIVERA
7		DAVID GARCIA LANDA
		ARTURO CABRERA HERNANDEZ
8		ARNOLDO TURRUBIATES CALDERON
		ROBERTO ARMENDARIZ QUEZADA
9		ALMA ERENDIRA PEREZ VELEZ
		BLANCA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ
10		VICTORIA GERALDINE DEL CARMEN GONZALEZ ANGELES
		MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS
11		PAULO CESAR MOCTEZUMA MARTINEZ
		JORGE HERNANDEZ SERRA
12		ALFONSO RIVERA YAÑEZ
		FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE
13		CLARA OFELIA RIVERA PEREZ
		JAZZMIN MORALES RUTILIO
14		GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ
		GABRIELA EUGENIA GONZALEZ CORRIPIO

ASPIRANTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS TAMAULIPAS 2013

MUNICIPIO	PUESTO	NOMBRE
ALTAMIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO	ARMANDO LÓPEZ FLORES
ALTAMIRA	4to REGIDOR PROPIETARIO	JOSE GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS
	4to REGIDOR	JESUS GONZALEZ CLEMENTE



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

	SUPLENTE	
CD. MADERO	4to REGIDOR PROPIETARIO	LILIA ROXANA MOCTEZUMA LÓPEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	MARIA ELENA LÓPEZ GARCIA
CD. MADERO	8vo. REGIDOR PROPIETARIO	JONATHAN AZAEL PORTILLO ALEJO
	8vo. REGIDOR SUPLENTE	EZEQUIEL CRUZ AVILA
MANTE	4to REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO CASTILLO RIVERA
	4to REGIDOR SUPLENTE	BEATRIZ REYES NAJERA
MATAMOROS	4to REGIDOR PROPIETARIO	LUIS OROZCO SONTOYA
	4to REGIDOR SUPLENTE	ALBINO HERNANDEZ GONZALEZ
NVO LAREDO	4to REGIDOR PROPIETARIO	VICTOR ALEJANDRO CORTEZ MARTINEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	ANTIOCO MENDEZ ROMERO
REYNOSA	4to REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNANDEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	RICARDO IVAN TREVIÑO GUZMAN
RIO BRAVO	4to REGIDOR PROPIETARIO	RENE GONZALEZ HELGUERA
	4to REGIDOR SUPLENTE	MARIO GONZALEZ CASTILLO
TAMPICO	4to REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE FANJON GONZALEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	JOSE MANUEL SIERRA GARCIA
VALLE HERMOSO	5to. REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
	5to. REGIDOR SUPLENTE	ENRIQUE AVALOS SANCHEZ
VICTORIA	4to REGIDOR PROPIETARIO	KATIA ALEXANDRA ARIZPE PEDRAZA
	4to REGIDOR SUPLENTE	CARMEN CASTILLO ROJAS
VICTORIA	8vo. REGIDOR PROPIETARIO	LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ
	8vo. REGIDOR SUPLENTE	VIOLETA CECILIA ZAPATA FAJARDO

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, esta facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán al cargo de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, en la elección ordinaria que se celebrará en el estado, el próximo 7 de julio del 2013 los siguientes:

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA TAMAULIPAS 2013

DISTRITO	CABECERA	PROPIETARIO/SUPLENTE
1	NVO LAREDO NORTE	BRENDA LIZETH GARCIA HERNANDEZ
		YANETH SOSA PEREZ
2	NVO LAREDO SUR	MARIA ELENA DE ANDA HERNANDEZ
		MA DEL CARMEN LOZANO MORALES
3	NVO LAREDO ORIENTE	DORA MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ
		ANA LOPEZ MALDONADO
5	REYNOSA NORTE	ERICK OMAR ABUNDIS HERNANDEZ
		SAMUEL CASTELAN MARIN
6	REYNOSA SUR	ALTAGRACIA NAVARRO SOLORZANO
		LUCIA REYNAGA REYNA
7	REYNOSA SURESTE	GERARDO JUAREZ SALCIDO
		JOSE ALDO GONZALEZ GONZALEZ
8	RIO BRAVO	JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA
		COALICION
9	VALLE HERMOSO	KEILA MALDONADO BETANCOURT
		ESMERALDA AGUIÑAGA HINOJOSA
10	MATAMOROS NORTE	CLAUDIA MARIBEL GAVIÑA NUÑEZ
		MARIBEL SAENZ PARRAS
11	MATAMOROS NORESTE	RICARDO TREVIÑO BAUTISTA
		DEMESIO CRUZ CRUZ
12	MATAMOROS SUR	HOMERO GONZALEZ SALDIVAR
		JOSE JUAN CUELLAR DEGOLLADO
13	SAN FERNARDO	ROSA MARIA TORRES BECERRA
		ADELA ORTIZ REYES
14	VICTORIA NORTE	JOSE ENRIQUE ARAUJO PADILLA
		ARNOLDO MONTELONGO MALDONADO
15	VICTORIA SUR	GUILLERMO GARZA MONTELONGO
		LEONARDO RAFAEL RAMIREZ AGUILAR
16	JAUMAVE	IVAN BUENROSTRO RUIZ
		JULIO CESAR LEIJA RUIZ
17	EL MANTE	OSVALDO RUBIO HERNANDEZ
		JHOMAN JOSE PEREZ ARIAS



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

18	GONZÁLEZ	MANUELA VERDINES GAMEZ
		REYNA BEATRIZ PEREZ SAUCEDO
19	ALTAMIRA	NOHEMI CASTRO HERNANDEZ
		MARIA ESTHER SANCHEZ JIMENEZ
20	CD. MADERO	CYNTHIA YAMILI CHE GALLEGOS
		MARIA DE LOURDES GARCIA JEREZ
21	TAMPICO NORTE	GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ
		GABRIELA EUGENIA GONZALEZ CORRIPIO
22	TAMPICO SUR	OLGA PATRICIA SOSA RUIZ
		COALICON

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL TAMAULIPAS 2013

CANDIDATOS A DIPUTADOS PLURINOMINAL		
LISTA		PROPIETARIO/SUPLENTE
1		PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ
		MARCELINO CISNEROS RAMIREZ
2		MARCO ANTONIO CASTILLO AVALOS
		ANDRES HERNANDEZ CASTILLO
3		VERONICA HIDALGO PADILLA
		YURIDIA DIAZ MARTINEZ
4		JESUS RODOLFO MORALES RESENDIZ
		DANIEL JAIR LOPEZ MORALES
5		PEDRO RODRIGUEZ MARTINEZ
		MAURO LEONARDO REYES COBOS
6		VERONICA GUADALUPE MORAN VILLANUEVA
		ADRIANA DE JESUS MIRELES RIVERA
7		DAVID GARCIA LANDA
		ARTURO CABRERA HERNANDEZ
8		ARNOLDO TURRUBIATES CALDERON
		ROBERTO ARMENDARIZ QUEZADA
9		ALMA ERENDIRA PEREZ VELEZ
		BLANCA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ
10		VICTORIA GERALDINE DEL CARMEN GONZALEZ ANGELES
		MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS
11		PAULO CESAR MOCTEZUMA MARTINEZ
		JORGE HERNANDEZ SERRA
12		ALFONSO RIVERA YAÑEZ
		FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE
13		CLARA OFELIA RIVERA PEREZ
		JAZZMIN MORALES RUTILIO
14		GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ
		GABRIELA EUGENIA GONZALEZ CORRIPIO

ASPIRANTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS TAMAULIPAS 2013

MUNICIPIO	PUESTO	NOMBRE
ALTAMIRA	PRESIDENTE	ARMANDO LÓPEZ FLORES



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

	PROPIETARIO	
ALTAMIRA	4to REGIDOR PROPIETARIO	JOSE GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS
	4to REGIDOR SUPLENTE	JESUS GONZALEZ CLEMENTE
CD. MADERO	4to REGIDOR PROPIETARIO	LILIA ROXANA MOCTEZUMA LÓPEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	MARIA ELENA LÓPEZ GARCIA
CD. MADERO	8vo. REGIDOR PROPIETARIO	JONATHAN AZAEL PORTILLO ALEJO
	8vo. REGIDOR SUPLENTE	EZEQUIEL CRUZ AVILA
MANTE	4to REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO CASTILLO RIVERA
	4to REGIDOR SUPLENTE	BEATRIZ REYES NAJERA
MATAMOROS	4to REGIDOR PROPIETARIO	LUIS OROZCO SONTTOYA
	4to REGIDOR SUPLENTE	ALBINO HERNANDEZ GONZALEZ
NVO LAREDO	4to REGIDOR PROPIETARIO	VICTOR ALEJANDRO CORTEZ MARTINEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	ANTIOCO MENDEZ ROMERO
REYNOSA	4to REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNANDEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	RICARDO IVAN TREVIÑO GUZMAN
RIO BRAVO	4to REGIDOR PROPIETARIO	RENE GONZALEZ HELGUERA
	4to REGIDOR SUPLENTE	MARIO GONZALEZ CASTILLO
TAMPICO	4to REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE FANJON GONZALEZ
	4to REGIDOR SUPLENTE	JOSE MANUEL SIERRA GARCIA
VALLE HERMOSO	5to. REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
	5to. REGIDOR SUPLENTE	ENRIQUE AVALOS SANCHEZ
VICTORIA	4to REGIDOR PROPIETARIO	KATIA ALEXANDRA ARIZPE PEDRAZA
	4to REGIDOR SUPLENTE	CARMEN CASTILLO ROJAS
VICTORIA	8vo. REGIDOR PROPIETARIO	LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ
	8vo. REGIDOR SUPLENTE	VIOLETA CECILIA ZAPATA FAJARDO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 30 de enero de 2013.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 16 días del mes de febrero de 2013.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
JORGE HERRERA MARTINEZ
PRESIDENTE**

ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ALFONSO CHOZAS CHOZAS
EDUARDO LEDESMA ROMO
MAXIMILIAM NOTHOLT GUERRERO